

ADENDA MODIFICATORIA CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DE SAN MIGUEL DE CUYES, AMAZONAS, CHIGUINDA, NUEVA TARQUI, BERMEJOS Y BOMBOIZA DEL CANTÓN GUALAQUIZA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA QUE BRINDEN ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES PARA MEJORAR EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS Y LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Intervienen en la celebración de la presente Adenda Modificatoria, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, debidamente representada por el ingeniero Francis German Pavón Sanmartín, en calidad de Alcalde, a quien para efectos del presente convenio se le llamará El GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA; y, por otra parte, los/as señores: Ronald Moisés Jarro Morocho, con cedula de ciudadanía No. 140096148-6, Presidente del GAD Parroquial Rural de San Miguel de Cuyes; Manuel Wilfrido Pillacela Morocho, con cédula de ciudadanía No. 190062910-4, Presidente del GAD Parroquial Rural de Amazonas Nelson Alfredo Illescas Castro, con cédula de ciudadanía No. 140084776-8, Presidente del GAD Parroquial Rural de Chiguinda; Rodrigo Vicente López Pillacela, con cédula de ciudadanía No. 010525461-9, Presidente del GAD Parroquial Rural Nueva Tarqui; Milton Francisco Brito Illescas, con cédula de ciudadanía No. 010170646-3, Presidente del GAD Parroquial Rural Bermejos; y, Franklin Vidal Utitaj Wampash, con cédula de ciudadanía No. 190063178-7, Presidente del GAD Parroquial Rural de Bomboiza; quienes podrán llamarse también de forma conjunta como “Partes o Comparecientes”, quienes en el ejercicio de sus competencias y atribuciones proceden a celebrar la presente ADENDA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1.-Con fecha 10 de octubre de 2023, mediante oficio no. 43/GADPR/SMC/2023 el GAD Parroquial de San miguel de Cuyes a través de su presidente solicita a la ALCALDIA del Cantón Gualaquiza, la continuación del convenio para la Contratación de Técnicos en el año 2024, en razón de la ayuda para ejecución de obra civil. Con la apreciación de que además solicitan que se considere una aportación menor por parte de ellos en razón del presupuesto que reciben. Adjuntando la documentación habilitante y certificaciones presupuestarias.

1.2.-Con fecha 03 de octubre de 2023, mediante oficio no. GADPA No. 00034-2023 el GAD Parroquial de AMAZONAS a través de su presidente solicita a la ALCALDIA del Cantón Gualaquiza la continuación del convenio para la Contratación de Técnicos en el año 2024, en razón de la ayuda para ejecución de obra civil. Adjuntando la documentación habilitante y certificaciones presupuestarias,

1.3.- Con fecha 07 de noviembre de 2023, mediante oficio no. 0038-GADPRCH-P 2023 el GAD Parroquial de CHIGUINDA a través de su presidente solicita a la ALCALDIA del Cantón Gualaquiza la continuación del convenio para la Contratación de Técnicos en el año 2024, en razón de la ayuda para ejecución de obra civil. Adjuntando la documentación habilitante y certificaciones presupuestarias.

1.4.- Con fecha 01 de noviembre de 2023, mediante oficio no. GADNT-P-083-2023 el GAD Parroquial de NUEVA TARQUI a través de su presidente solicita a la ALCALDIA del Cantón Gualaquiza la continuación del convenio para la Contratación de Técnicos en el año 2024. Adjuntando la documentación habilitante y certificaciones presupuestarias.

1.5.- Con fecha 08 de diciembre de 2023, mediante oficio no. GADPRB-PRESIDENCIA-MFBI-051-OF el GAD Parroquial de BERMEJOS a través de su presidente solicita a la ALCALDIA del Cantón Gualaquiza la continuación del convenio para la Contratación de Técnicos en el año 2024, en razón de la ayuda para ejecución de obra civil. Adjuntando la documentación habilitante y certificaciones presupuestarias.

1.6.- Con fecha 06 de noviembre de 2023, mediante oficio No. 111-P-GADPB-2023 el GAD Parroquial de BOMBOIZA a través de su presidente solicita a la ALCALDIA del Cantón Gualaquiza la continuación del convenio para la Contratación de Técnicos en el año 2024, en razón de la ayuda en asesoría técnica para ejecución de obra civil. Adjuntando la documentación habilitante y certificaciones presupuestarias.

1.7.- Con fecha 28 de diciembre de 2023, mediante memorando No. GADMG-AC-ET-2023-128-M, se solicita por parte de la ANALISTA TECNICA DE COOPERACION la certificación presupuestaria para la firma del presente convenio.

1.8.- Con fecha 29 de diciembre de 2023, se emite la Certificación Presupuestaria por parte de la Dirección Financiera la misma que indica:

"Que en el presupuesto para ejercicio económico 2024 en el subprograma 118 subprograma convenios GADS Parroquiales rurales, se contemplan Código 118. Convenio GADS Parroquiales valor de 46.294,64 dólares, subprograma 280104, aportes de los GAD Parroquiales rurales, Amazonas, Bermejitos, Bomboiza, Chuiguinda, Nueva Tarqui y San Miguel de cuyes valor de 33.000,00 dólares, y financiamiento del GAD Municipal de Gualaquiza para convenios GADS Parroquiales rurales 13.297,64 dólares".

1.9.- Con fecha 14 de febrero del 2024, se firma el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DE SAN MIGUEL DE CUYES, AMAZONAS, CHIGUINDA, NUEVA TARQUI, BERMEJOS Y BOMBOIZA DEL CANTÓN GUALAQUIZA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA QUE BRINDEN ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES PARA MEJORAR EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS Y LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO:

Las partes convienen en celebrar la presente ADENDA, modificando las siguientes cláusulas: ANTECEDENTES párrafo último; SEGUNDA: OBJETO; QUINTA:

VIGENCIA; SEXTA: TERMINACION DEL CONVENIO al **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DE SAN MIGUEL DE CUYES, AMAZONAS, CHIGUINDA, NUEVA TARQUI, BERMEJOS Y BOMBOIZA DEL CANTÓN GUALAQUIZA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA QUE BRINDEN ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES PARA MEJORAR EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS Y LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS**, suscrito el día 14 de febrero del 2024.

CLÁUSULA TERCERA. - MODIFICACIONES:

Con los antecedentes expuestos, y por medio de este instrumento se modifica las siguientes Clausulas, quedando de la siguiente manera:

- **ANTECEDENTES:**

1.8.-Con fecha 30 de enero de 2024, se emite la Certificación Presupuestaria por parte de la Dirección Financiera la misma que indica:

"Que en la plataforma presupuestaria para ejercicio económico 2024, en el subprograma: convenios GADS Parroquiales rurales, y gastos Comunales a la Entidad; se contempla de la siguiente manera: Aporte GADs \$ 31,000.00 y Aporte Municipio \$ 15,297.64 (Total Aportes \$ 42,297.64)"

- **SEGUNDA: OBJETO:**

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DE SAN MIGUEL DE CUYES, AMAZONAS, CHIGUINDA, NUEVA TARQUI, BERMEJOS Y BOMBOIZA DEL CANTÓN GUALAQUIZA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA QUE BRINDEN ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES PARA MEJORAR EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS Y LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS.

2.1 COMPROMISOS DEL GAD MUNICIPLA DE GUALAQUIZA:

1. Aportar económicamente, en el Subprograma: Convenios GAD Parroquiales Rurales, conforme a lo dispuesto en el presupuesto que regirá en el año 2024 y que se detalla a continuación:

Partida Presupuestaria	Valor
	46,297.64
02.01.11.118.710203.000.A13.99.99.99.99.001 DECIMOTERCER SUELDO	2,484.00
02.01.11.118.710204.000.A13.99.99.99.99.001 DECIMOCUARTO SUELDO	950.00
02.01.11.118.710510.000.A13.99.99.99.99.001 SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	29,808.00
02.01.11.118.710601.000.A13.99.99.99.99.001 APOORTE PATRONAL	3,472.63
02.01.11.118.710602.000.A13.99.99.99.99.001 FONDO DE RESERVA	2,483.01
02.01.11.118.730301.000.A13.99.99.99.99.001 PASAJES AL INTERIOR	400.00
02.01.11.118.730303.000.A13.99.99.99.99.001 VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1,100.00
02.01.11.118.730201.000.A13.99.99.99.99.001 TRANSPORTE DE PERSONAL	3,300.00
02.01.11.118.840107.001.A13.99.99.99.99.001 ADQUISICION DE 2 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO 2,300.00	2,300.00

2. De acuerdo a la certificación presupuestaria de fecha 30 de enero de 2024, suscrita por la Directora Financiera (s), corresponden al aporte municipal el valor de \$ 15,297.64 dólares y les corresponden a los aportes de los GAD parroquiales el valor de 31.000.00 dólares. que suscribirán el convenio considerando los aportes de la siguiente manera:

APORTES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES:

	31,000.00
02.01.11.111.280104.008.001 DEL GADPR DE SAN MIGUEL DE CUYES	3,000.00
02.01.11.111.280104.001.001 DEL GADPR AMAZONAS	5,000.00
02.01.11.111.280104.003.001 DEL GADPR BOMBOIZA	8,000.00
02.01.11.111.280104.002.001 DEL GADPR DE BERMEJOS	5,000.00
02.01.11.111.280104.004.001 DEL GADPAR CHIGUINDA	5,000.00
02.01.11.111.280104.007.001 DEL GADPAR-NUEVA TARQUI	5,000.00

3. Contratar a dos profesionales en el área de ingeniería civil bajo relación de dependencia y cubrir los gastos de oficina, equipos, movilización, viáticos, así como los aportes al seguro social de los servidores públicos. Estos profesionales prestarán sus servicios a los GAD parroquiales que forman parte de este convenio.
4. Autorizar la intervención de los técnicos del departamento de Fiscalización del GAD Municipal de Gualaquiza para que actúen, en el caso de ser requerido por los GAD parroquiales, en las recepciones de obra de los GAD Parroquiales en calidad de técnicos que no han intervenido en las obras.
5. Autorizar la participación de profesionales del GAD Municipal de Gualaquiza contratados afines al objeto de contratación de bienes, servicios y consultorías que requieran los Gobiernos autónomos descentralizados parroquiales miembros de este convenio, para que intervengan en la fase preparatoria de los procesos de contratación.
6. Designar administradores o miembros de la comisión de recepción de bienes y servicios a los servidores públicos del GAD Municipal de Gualaquiza, previa autorización del alcalde y requerimiento justificado de que el GAD Parroquial no tiene personal a fin a la competencia profesional para administrar y dirigir la ejecución contractual.
7. Asesorar y apoyar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales en las gestiones y/o trámites que requieran del GAD Municipal de Gualaquiza.

2.2 GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES:

1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Miguel de Cuyes transferirá al GAD Municipal el valor de \$ 3.000 con cargo a la partida presupuestaria convenios para la contratación de Técnicos del GAD de Gualaquiza A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS [CONVENIO PARA LA CONTRATACION DE TECNICOS CON EL GAD MUNICIPAL] dispuesta en el ejercicio fiscal 2024.

2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de AMAZONAS transferirá al GAD Municipal el valor de \$ 5.000 con cargo a la partida presupuestaria convenios para la contratación de Técnicos del Gad de Gualaquiza A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS [CONVENIO PARA LA CONTRATACION DE TECNICOS CON EL GAD MUNICIPAL] dispuesta en el ejercicio fiscal 2024.

3.-El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de CHIGUINDA transferirá al GAD Municipal el valor de \$ 5.000 con cargo a la partida presupuestaria convenios para la contratación de Técnicos del GAD de Gualaquiza A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS [CONVENIO PARA LA CONTRATACION DE TECNICOS CON EL GAD MUNICIPAL] dispuesta en el ejercicio fiscal 2024.

4. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de NUEVA TARQUI transferirá al GAD Municipal el valor de \$ 5.000 con cargo a la partida presupuestaria convenios para la contratación de Técnicos del GAD de Gualaquiza A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS [CONVENIO PARA LA CONTRATACION DE TECNICOS CON EL GAD MUNICIPAL] dispuesta en el ejercicio fiscal 2024.

5. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de BERMEJOS transferirá al GAD Municipal el valor de \$ 5.000 con cargo a la partida presupuestaria convenios para la contratación de Técnicos del GAD de Gualaquiza A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS [CONVENIO PARA LA CONTRATACION DE TECNICOS CON EL GAD MUNICIPAL] dispuesta en el ejercicio fiscal 2024.

6. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de BOMBOIZA transferirá al GAD Municipal el valor de \$ 8.000 con cargo a la partida presupuestaria convenios para la contratación de Técnicos del GAD de Gualaquiza A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS [CONVENIO PARA LA CONTRATACION DE TECNICOS CON EL GAD MUNICIPAL] dispuesta en el ejercicio fiscal 2024.

- **QUINTA: VIGENCIA.**

El plazo de duración del convenio ESTARA COMPRENDIDO desde la firma del convenio al 31 de diciembre del año 2024

- **SEXTA: TERMINACION DEL CONVENIO. -**

El convenio se dará por terminado cuando concurren las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del objeto del Convenio con sus respectivas obligaciones;
- b) Por vencimiento del plazo del convenio;

- c) Por mutuo acuerdo entre las Partes;
- d) La terminación por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de cualquiera de las partes;
- e) Por terminación unilateral del convenio por decisión de cualquiera de las partes, en caso de incumplimiento grave injustificable de las obligaciones asumidas, en cuyo caso deberá notificar a la otra su decisión con una anticipación de por lo menos treinta días; f) Por las demás causas estipuladas en la ley.

Para la terminación de este Convenio por cualquier causa, las partes suscribirán un Acta o Convenio de Terminación, dejando constancia de lo ejecutado.

CLÁUSULA CUARTA. - RATIFICACIÓN:

Las partes ratifican los demás términos y condiciones no modificadas y contempladas en el Convenio, los que se mantienen con total vigencia y pleno valor jurídico en la misma forma que inicialmente fueron pactados.

CLÁUSULA QUINTA. - ACEPTACIÓN:

Las partes libre y voluntariamente declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en la presente Adenda Modificatoria, a cuyas estipulaciones se someten para constancia de lo cual suscriben el presente instrumento en unidad de acto.

En la ciudad de Gualaquiza, al 01 día del mes de abril del 2024.

Ing. Francis Pavón Sanmartín
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA



Firmado electrónicamente por:
**RONALD MOISES JARRO
MOROCHO**

Sr. Ronald Moisés Jarro Morocho
Presidente del GAD Parroquial Rural de San Miguel de Cuyes



Firmado electrónicamente por:
**MANUEL WILFRIDO
PILLACELA MOROCHO**

Sr. Manuel Wilfrido Pillacela Morocho,
Presidente del GAD Parroquial Rural de Amazonas



Firmado electrónicamente por:
**NELSON ALFREDO
ILLESCAS CASTRO**

Sr. Nelson Alfredo Illescas Castro
Presidente del GAD Parroquial Rural de Chiguinda



Firmado electrónicamente por:
**RODRIGO VICENTE
LOPEZ PILLACELA**

Sr. Rodrigo Vicente López Pillacela
Presidente del GAD Parroquial Rural Nueva Tarqui



Firmado electrónicamente por:
**MILTON FRANCISCO
BRITO ILLESCAS**

Sr. Milton Francisco Brito Illescas
Presidente del GAD Parroquial Rural Bermejós



Firmado electrónicamente por:
**FRANKLIN VIDAL
UTITIAJ WAMPASH**

Sr. Franklin Vidal Utitiaj Wampash
Presidente del GAD Parroquial Rural de Bomboiza